

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LÚCAR, EL DÍA 17 DE JUNIO DE
DOS MIL VEINTISÉIS.**

ASISTENTES:

CONCEJALES:

D. José Antonio Iglesias Muñoz
D^a. María Dolores Jiménez Fernández
D. Antonio Fernández Martínez
D^a. Miryam Sánchez Carrión
D^a. María Resina Belmonte

AUSENTES:

D. Manuel López Encinas
D. Andrés Reche Sola

SECRETARIO

D . Agustín Azor Martínez.

En la villa de Lúcar, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del diecisiete de junio de dos mil veintiséis, en la Sede del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. alcalde, asistido de mí, el secretario, se reunieron los señores Concejales que arriba se indican, a fin de celebrar sesión extraordinaria, de acuerdo con la convocatoria realizada al efecto.

1. Propuesta para otorgar el Escudo de Oro del Ayuntamiento de Lúcar y nombramiento de Pregonero de las Fiestas Locales 2026 a D. Juan Andrés Cano Cuevas.

ANTECEDENTES

Considerando la trayectoria personal, profesional y/o social de D. Juan Andrés Cano Cuevas, así como su especial vinculación con el municipio de Lúcar y las relevantes aportaciones realizadas en beneficio de la localidad, contribuyendo al prestigio, desarrollo y promoción de la misma.

Visto su currículum en el que consta:

Código Seguro De Verificación	arFAvJN04zQcd7LdITg9vg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	15/07/2026 12:50:50
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/arFAvJN04zQcd7LdITg9vg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“CURRICULUM Juan Andrés Cano Cuevas

Nací el 21 de agosto de 1981 en Cela y allí estuve hasta los 20 años de edad hasta que tuve que mudarme por estudios y trabajo. Diplomado en Educación Física por la Universidad de Almería y actualmente vivo en Baza donde trabajo como Jefe de dotación de Bomberos con una experiencia de 19 daños en el Servicio Contra Incendios, salvamento y Protección civil de Baza. Practico Triatlón tras aprobar las oposiciones en 2010 hasta la actualidad, dándome un año de respiro mental y físico esta temporada, es decir 16 años compitiendo a nivel nacional e internacional ininterrumpidamente, habiendo en mi cuerpo mas de 200 pruebas deportivas federadas en los que he conseguido los siguientes resultados de mayor importancia:

- Campeón Copa de España de Duatlón Cros y Triatlón Cros 2018.
- Campeón de España de Triatlón Xterra en GGAA (De mi categoría) 2018 y 2017, y 3º clasificado en 2015.
- Campeonatos de Europa de Triatlón Xterra en GGAA (categorías).
 - Alemania 3º en 2016
 - Dinamarca 2º en 2017
 - Alemania 2º en 2018
 - Bélgica 3º en 2023
- Tercer clasificado en la General de los 101 km de Ronda en modalidad de Duatlón.
- Campeonatos del Mundo de Triatlón Xterra GGAA
 - Maui Hawaii 8º en 2015
 - Maui Hawaii 5º en 2017
 - Molveno Italia 10º en 2022
 - Molveno Italia 10º en 2023
 - Molveno Italia 3º en 2024
- Campeonatos del Mundo de la Federación Internacional de Triatlón GGAA.
 - Pontevedra 6º en 2019
 - Cáceres 2º 2021

Código Seguro De Verificación	arFAvJN04zQcd7LdITg9vg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	15/07/2026 12:50:50
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/arFAvJN04zQcd7LdITg9vg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Ibiza 2º 2023
- Pontevedra 1º 2025

Al final y después de 9 participaciones en Campeonatos Mundiales, conseguí ser Campeón del Mundo de mi categoría en 2025 “

Y considerando que por Junta de Gobierno de fecha 04 de junio de 2026, se acordó:

“ **PRIMERO.-** Proponer el nombramiento de D. Juan Andrés Cano Cuevas como Pregonero Oficial de las Fiestas Municipales de 2026, en reconocimiento a su trayectoria y a su contribución al prestigio y desarrollo de la localidad.

SEGUNDO.- Proponer la concesión del Escudo de Oro del Ayuntamiento a D. Juan Andrés Cano Cuevas, como máxima distinción honorífica municipal, en atención a los méritos y servicios prestados al municipio y a sus vecinos.

TERCERO.- Elevar la presente propuesta al órgano municipal competente para la adopción del acuerdo definitivo, de conformidad con la normativa y reglamentación municipal aplicable.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la persona propuesta y realizar cuantas actuaciones resulten necesarias para su efectividad.”

Visto cuanto antecede, por unanimidad de los miembros asistentes al Pleno de la Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos.

PRIMERO. Conceder el **Escudo de Oro del Ayuntamiento de Lúcar** a D. Juan Andrés Cano Cuevas, como reconocimiento a su destacada trayectoria y a los méritos acreditados en favor del municipio y de sus vecinos.

SEGUNDO. Nombrar a D. Juan Andrés Cano Cuevas **Pregonero Oficial de las Fiestas Patronales de Lúcar 2026**, en atención a su vinculación con el municipio y a los valores que representa para la comunidad local.

TERCERO. Hacer entrega de la citada distinción honorífica y acreditar el nombramiento de Pregonero/a en el acto institucional que se determine por la Alcaldía con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales.

CUARTO. Inscribir la presente distinción en el Libro de Honores y Distinciones del Ayuntamiento, en caso de existir, y expedir el correspondiente diploma o documento acreditativo.

Código Seguro De Verificación	arFAvJN04zQcd7LdITg9vg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	15/07/2026 12:50:50
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/arFAvJN04zQcd7LdITg9vg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



QUINTO. Notificar el presente acuerdo a la persona interesada, así como a las áreas municipales competentes para su ejecución.

SEXTO. Dar publicidad al presente acuerdo mediante su publicación en los medios oficiales y canales de información municipales que resulten procedentes.

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma por la Presidencia a las veinte horas, del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Código Seguro De Verificación	arFAvJN04zQcd7LdITg9vg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	15/07/2026 12:50:50	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/arFAvJN04zQcd7LdITg9vg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			